



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00198378-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones por RD N.º 351/2022 se aprueba la contratación de la **Dra. Marina Valeria FALVO (D.N.I. N.º 28.727.736)**, por el período del 01/04/2022 al 30/11/2022 cuyo instrumento legal e Informe de factibilidad presupuestaria, acompañan a la misma. Mientras a orden #85 la Secretaria Académica solicita aprobar Adenda al Contrato original por medio de la cual se modifica su cláusula cuarta que trata sobre el monto de honorarios profesionales, incorporando dicha Adenda a Orden #86. A orden #89 consta Informe de factibilidad presupuestaria el que incluye los nuevos valores en los términos solicitados.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar y suscribir la Adenda al Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) aprobado por RD N.º 351/2022, la que junto al Informe de factibilidad presupuestaria acompañan a la presente.

Art. 2º: Disponer, de acuerdo al artículo 1º, el pago de los honorarios profesionales devengados en concepto de “legítimo abono”, cuyo gasto deberá imputarse a los Recursos de Fuente 16 provenientes del Programa PAMEG Componente B, según Informe de factibilidad presupuestaria.

Art. 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación proceder a la carga y registro de los nuevos documentos aprobados en el artículo 1º, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

Art. 4º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.